

De la Arte Notoria.

427 La primera especie de la vana obervancia, d de la Magica supersticion, es la Arte Notoria, que pertenece a la infusion de las ciencias: pero porque cauta se llame la tal Arte Notoria, no lo dizen los Autores: como bien Suarez, lib. 2. cap. 15. num. 4.

428 Llamase tambien esta Arte, Clavicula de Salomon, a similitud de la ciencia, que le fue infundida a Salomon: y por esta Arte, sin trabajo alguno, sin Preceptor, ni estudio, se promete conocimiento de todas las cosas Divinas, y humanas, y esto en brevissimo espacio de tiempo. Vease Torreblanca, lib. 1. de Magia, cap. 14. y Delrio, lib. 2. Magicar. disquisit. quest. 24. y lib. 3. part. poster. quest. 1. 2. 3. y 4.

429 Refiere Ceruelo, segun dicho Torreblanca, los ritos que guardan los cultores de dicha Arte, diciendo, que estos, por oraciones, ayunos, y otros varios, y inefficaces medios, pretenden adquirir subitamente la consecucion de la dicha ciencia. Todo esto presupuesto.

430 Respondo lo 8. que la supersticion de la Arte Notoria es de fuyo pecado mortal, porque contienen en si pacto tacito con el demonio, a quien se le tribuye por ella lo que es propio de Dios, nempe, infundir ciencia a quien es servido. Y que en lo dicho aya pacto implicito con el demonio, lo tiene Suarez, ubi supra num. 5. y se infiere de Santo Tomas 2. 2. quest. 96. art. 1. in prima parte corporis.

431 De donde refiere Castro Palao, tom. 3. tract. 17. disp. 1. punct. 10. num. 4. que los Anabatistas, recibiendo aquel su pan execrando ( que ellos llaman Eucharistia ) recitan toda la Sagrada Escritura, como si la huvieran tomado de memoria, siendo assi que antes la ignoraban totalmente: lo qual sucede, no porque verdaderamente ayan adquirido la dicha ciencia, sino por la asistencia del diablo, que mueve la lengua de los tales, lo qual se colige evidentemente, de que reanunciada la heresia, y hecha penitencia del pecado, se quedan totalmente ignorantes, como antes lo estaban: por lo qual dicha Arte Notoria fue condenada en Paris año de 1320. Delrio, lib. 3. citat. sect. 2.

432 A la dicha Arte Notoria se reduce tambien el Arte que llaman Paulina, de la qual trata Torreblanca, citado num. 15. porque fingen, que se la dió Dios a San Pablo, quando estava en aquel extasis, y que el Apóstol se la dió a sus Sucesores. Delrio, d. lib. 3. sect. 2. vers. Huius vanitatis varij sunt rami. Y finalmente, a esta especie de Magia pertenece, no solo la Arte Notoria propria, sino tambien qualquiera Arte de aprehender ciencia con ayuda del demonio, de qualquiera modo que se pretenda: como si vno estudiando, y haziendo lo posible para adquirir alguna ciencia, se valiesse simul de obervancias vanas, y sin virtud natural para ella. Suarez, lib. 2. de Superstit. cap. 15. num. 7.

Y si subpreguntares aqui lo 1. Que se aya de dezir de la Arte Alquimica, que enseña el modo de transmutar los metales mas viles en plata, y oro, vtrum, sea supersticiosa?

433 Supongo: que la dicha Arte es buena, y provechosa para las destilaciones, y otras cosas: y assi solo está la dificultad, en quanto al efecto, de convertir los metales en oro, y plata, y esto para el fuero de la conciencia, d en quanto pertenece a las costumbres. Esto supuesto,

434 Vnos DD. dizen: que la tal transmutacion es fictiva, y que es imposible naturalmente el que sea verdadera dicha transmutacion: otros DD. dizen, que es naturalmente posible dicha transmutacion, y que es transmutacion verdadera: y que la dicha Arte no es supersticiosa de fuyo, sino natural, y que el uso de ella es licito. Así lo tiene con Martin del Rio, Machado, lib. 2. part. 3. tract. 7. doc. 2. num. 4.

435 Respondo tamen: que tengo por vana, y supersticiosa la dicha Arte, y por perniciosa a la Republica. Así lo tiene con Valencia, y Pereyra, Sanchez in Decalog. lib. 2. cap. 40. num. 51. Y se prueba: lo 1. porque aunque dixemos por posible la dicha Arte, es empero tan dificil, que con muchissima razon se debe reputar por superior a la facultad humana, y juzgarle por moralmente imposible.

436 Lo 2. porque puede ser ocasion de muchos engaños, y se expone el que la practicaré a peligro de que el demonio se ingiera en la operacion: y lo 3. porque con gravissimas palabras, y penas se prohibe en la Extravagante del Papa Juan XXII. de crimine falsi. Ergo, &c.

Y si subpreguntares lo 2. Que se aya de dezir de la aduinacion de los Zahories?

437 Respondo: que algunos DD. defienden, que la virtud de los Zahories es natural, y que naturalmente se pueden hazer las cosas, que ellos hazen; pero la mas comun es, que es supersticiosa, illicito, y pecado mortal, y que no puede hazerle sin pacto con el demonio.

438 Pero a mi me parece debe hablarse con distincion: porque en quanto a lo que dizen, que ven las venas de agua, los metales, y teloros escondidos debaxo de tierra, puede tener lugar la primera sentencia: porque los dichos pueden, siendo peñitos, y experimentados, conocer las venas de agua, por los vapores que expiran por las mañanas, y por las tardes. Y tambien pueden conocer los metales escondidos en las entrañas de la tierra, por cierta yerva, que fuele engendrarle, y nacer alli.

439 Mas en quanto a las otras cosas, que dizen que ven; conviene a saber, los cadaveres q están debaxo de tierra, y las apostemas, y otros humores, que están ocultas dentro del cuerpo humano, sin q les sirva de impedimento la tierra, cuerpo, d vestido, tengolo por totalmente supersticiosa: y que quando manifiestan las dichas cosas, y aciertan en ello, las manifiestan porque se las enseña el demonio.

monio: lo vno, porque es imposible que la vista humana pueda penetrar los cuerpos densos, y opacos: y lo otro, porque dichos Zahories aligan la dicha virtud a ciertos dias, nempe, a las Ferias, terciá, y sexta; lo qual es indicio claro de vana supersticion, y de pacto con el demonio: Ergo, &c.

De la Arte Cabalística.

440 Tambien puede reducirse aqui la Arte, d Magia Cabalística. Llamase así desta voz Hebrea Cabala, que en Latin es lo mismo que recipio, porque algunos de los Filósofos Hebreos afirman, ser esta la ciencia que le dió Dios a Moyses en el Monte Sinai: la qual despues, no por escrito sino de palabra, ha descendido de los primeros a los sucesores, por vna como tradicion de manos, de los quales la han recibido estos, y que así se conserva todavia.

441 Esta Magia Cabalística, dizen sus Sectarios, abraça en si la vniuersa Filosofia Divina, Humana, y Natural, y contiene en si mystice, & symbolice la doctrina de todas las cosas; pero que difiere esta Arte de las demás disciplinas, porque toda ella consiste en numeros, figuras, y simbolos, de tal fuerte, que en ella qualesquiera letras, figuras, nombres, elementos, apices de la linea, puntos, acentos, y espiritus, contienen vna profundissima, y oculatissima doctrina, significativa de quantas cosas ay.

442 De aqui es, dizen, que el que supiere bien esta Magia, lo podrá todo, lo hará todo, y lo hará antes que suceda, tendrá imperio sobre la naturaleza, y le obedecerán todas las cosas: y con esta Magia, fueñan los dichos, hizo Moyses quatro prodigios obró en Egypto, y en el Desierto. Y lo mismo dizen de todas las obras maravillosas, que hizieron Josué, Elias, Eliseo, Isaías, Daniel, y Samuel.

443 Y finalmente, los Sectadores de esta Arte Cabala, juzgan, que para esta disciplina aprovecha mas la Lengua Hebrea, que otra alguna, porque fue la primera de todas: porque los nombres, que puso Adán a todas las cosas, segun la propiedad de cada vna, fueron Hebraicos, con los quales se expresavan las substancias, qualidades, y propiedades de todas las cosas: por lo qual dizen dichos Sectarios, que el que con estos nombres llama las cosas naturales, todas se le entregan, y le sirven para hazer todo bien, aunque sea para restituir la salud perdida. Así lo tiene Pererio de Magica, cap. 10. el qual dize, que al presente han quedado las reliquias de esta supersticiosa, y Magica Arte en los Exorcistas, y Encantadores. Tratan tambien desta Magia Torreblanca, lib. 1. de Magia, cap. 13. y Delrio, lib. 1. cap. 4. quest. 3. Esto prenotado,

444 Digo: que es tan manifiesta la vanidad, y supersticion desta Cabalística Arte, que no necesita de refutarse, pues es parente de fuyo: porque a quien no le parecerá increíble, y ridiculo, que el Sol, Luna, y los demás Astros, y así mismo los ele-

mentos, que carecen de razon, puedan sentir aquella Divina fuerza, que está oculta, y escondida en las voces Hebreas, y ser afectos, y forçados de calidad, que obedezcan al hombre en todo quanto por su arbitrio les mandare.

445 Refutase empero por razon: las palabras no tienen fuerza alguna, ni artificial, ni natural, ni sobrenatural: luego solo está el que sea por el demonio. La consecuencia tiene, y el antecedente se prueba, en quanto a todos sus miembros.

446 Probatur antecedens: porque in primis, de la fuerza artificial ninguno lo ha soñado, ni sospechado nunca: si fuera sobrenatural, seria cosa de la gracia, d de milagro; sed sic est, que nada de esto puede decirse, porque Dios nada de esto ha prometido, ni lo ha revelado a su Iglesia, como los Magos se jactan, ni Dios ayuda a las Magicas encantaciones, ut ex se patet: luego si esta fuerza no es sobrenatural, será, d prodigiosa, d natural: si prodigiosa, como no pueda ser por ministerio de los buenos Angeles, porque estos no se mezclan en las encantaciones Magicas, siquiere a fortiori, que sea por ministerio de los Angeles malos.

Y finalmente, que las palabras no tengan fuerza alguna natural para dichos efectos, se prueba: porque si las palabras son escritas, son vna cosa muerta: si se profieren con la boca, solo tienen fuerza para herir con su contacto el ayre, como lo haze el sonido de los animales, y el de las cosas inanimadas: luego de primo ad vltimum, solo queda el que esta Arte es supersticiosa, y perteneciente a la amistad, y pacto con el demonio; como bien Delrio citado.

De la obervancia vana de sanidades.

447 La segunda especie de la vana obervancia, es aquella Magia, que mira a los bienes corporales de fortuna, honra, salud, &c. y esta se dá siempre que vno usa de medios para curar las enfermedades, que no son naturales, ni ordenados por Dios para el tal efecto; como si vno hiziesse oblation de bienes pedidos de limosna, creyendo que esto tiene mayor eficacia para conseguir la salud. Vease Suarez, lib. 2. cap. 15. num. 8. y Delrio, lib. 3. part. vltim. quest. 4. sect. 7.

448 De aqui se sigue: que es supersticiosa abuso el aplicar las palabras de la Conflagracion a aquella cosa, para la qual no fueron instituidas, y pretender la salud por fuerza de las dichas palabras, que Christo N. B. no ordenó para curar las heridas del cuerpo, sino para la transubstanciacion del Pan, y Vino. Y lo mismo debe decirse de otras palabras de la Sagrada Escritura, d de alguna otra oracion, quando se aplican a las cosas corporales, a las quales no las ha ordenado Dios, ni la Iglesia; como es el movimiento del anulo sobre vn hilo por el rezó de vn Psalmó, d de otra Oracion, porque todo lo dicho es supersticiosa, e indicio de implicito pacto con el demonio: como bien Gayetano, en su Suma, verb. Incantatio, §.



Quarta excellentia. Fagundez in 1. Precept. Decalog. cap. 35. num. 16. y comunmente.

449 A esta vana observancia se reduce tambien el pretender conseguir la salud con preces, que contienen circunstancias vanas, è inuites, como quando con algunas oraciones se sana el dolor de cabeça, el fluxo de Sangre, y otras enfermedades.

350 Tambien pertenece à esta especie de vana observancia de sanidades el uso de las Imágenes Astronomicas, las quales, por estar fabricadas debaxo de cierta constelacion, y en tal, ò tal figura, se cree ser provechosas para preaver, ò curar varias enfermedades: lo qual condena por supersticioso, con Santo Tomás, y otros muchos; contra Cayetano, y Pomponiaco, Sanchez, lib. 2. cap. 46. num. 50. Y con razon: lo vno, porque, ò los Astros no tienen tal virtud; ò si la tienen, no se sabe quales sean aquellos que la tienen: y lo otro, porque la figura impresa con arte, no es congrua disposicion para recibir la virtud física. Veanse muchas cosas en Lelsio de inst. lib. 2. cap. 44. dub. 2. num. 12. Filiucio, tract. 24. cap. 7. num. 1. 6. y 8. y Palao, tract. 17. tom. 3. disp. 1. punct. 10. num. 11. Esto así prenotado.

451 Respondo lo 9. que la vana observancia de sanidades, ò en el curar, es de suyo supersticion mortal, porque se funda en pacto (expreso, ò tacito) con el demonio: como lo suponen comunmente los DD. segun Machado, tom. 1. lib. 2. part. 3. tract. 7. doc. 8. num. 1. Y lo tiene en terminos, con Sanchez, y Filiucio, Busembau, tract. 1. lib. 3. cap. 1. dud. 4. respuest. 3. pag. mibi 68. Puede empero no ser mortal, quando el pacto es implicito; ò por la buena fe, ò simplicidad, ò por la ignorancia vencible, no crassa, ni afecta: como bien dicho Busembau, y se dixo arriba, num. 342. y 343.

Y si subpreguntares aqui lo 1. Si el sortilegio de la sanidad sea qualificado, ò simple?

452 Supongo: que el tal sortilegio es heretico, como lo tiene por indubitable, con Binsfeldio, Carena, part. 2. tit. 12. §. 5. num. 30. Y la razon es; porque vana observancia en el curar, llaman comunmente los DD. aquella supersticion, que puede aver en lo dicho, con pacto expreso, ò tacito del demonio, segun Machado, ubi supra; sed sic est, que siempre que ay pacto con el demonio, se dize heretico el tal sortilegio: como se probó en nuestro tomo de las Propol. pag. 405. de la 2. impres. num. 12. Ergo, &c. Y así solo está la dificultad, en si sea simple, ò qualificado el tal sortilegio. Esto supuesto.

453 Respondo: que quando el tal sortilegio se haze sin mezcla alguna de los Sacramentos, ò Sacramentales, ò sin aquellas cosas, que referimos en dicho tomo de las Proposiciones, à num. 15. ad 25. será sortilegio simple: pero si interviniere alguna de dichas cosas, será sortilegio qualificado: como con Torreblanca, y Delrio, lo tiene dicho Carena, num. 31. y yo probé abundantemente en dicho tomo, y lugar citado. Vide ibi.

454 Confírmase lo dicho con lo que refieren dichos Autores, nempe: que vn cierto Saludador de Hipre fué condenado por la Santa Inquisicion, como Nigromantico; porque con dezir las palabras de la Sacrosanta Confagracion, y algunas otras, sanava todas las heridas.

455 Añade Torreblanca, y de este Carena, num. 32. que dichos sortilegios de sanidad, tanto son mas supersticiosos, quanto las cosas, que se mezclan en ellos son mas santas: porque todas las cosas, que se contienen, y mezclan en los sortilegios, se ofrecen en sacrificio al demonio. Veanse en dicho nuestro tomo de las Proposiciones, en la pag. 405. el num. 8.

Y si subpreguntares lo 2. Si sea licito usar de ciertas oraciones, que vulgarmente andan en las manos de muchos, de quienes se finge fueron halladas en el Sepulcro de Jerusalem, ò en otros Lugares Santos, en las quales se promete al que las rezare, ò traxere consigo, felicidad perpetua, que no le heriran en la guerra, ò que nunca le heriran, que no morirá de repente, que no morirá en agua, ò fuego, que tendrá fortuna con los Principes, &c. similia.

456 Respondo, con Suarez, tom. 1. de Relig. lib. 2. de Superstit. cap. 15. num. 9. que es magica de cepcion, y supersticion del demonio esperar que dichos efectos sucedan de cierto, y como si los huviera Dios prometido. Y la razon es, porque las dichas oraciones no tienen esta fuerza: como bien con S. Antonino, Sylvestre, Armilla, Navarro, Sayro, Ceruelo, Filiarco, Rodriguez, Lelsio, y dicho Suarez, lo tiene Sanchez in Decal. lib. 2. cap. 40. m. 20.

457 Pueden empero no pecar los que traen, ò rezan dichas oraciones, quando las traxeren, ò rezaren, no esperando dichos efectos, como que han de suceder ciertamente, sino confiando en los meritos de aquellos Santos, y en su patrocinio, que han de dignarse de querer preservarlos de dichos males: como lo tienen dichos Suarez, y Sanchez. Y lo mismo Fagundez, lib. 2. in 1. Precept. cap. 35. num. 16. con otros que cita.

458 Y si subpreguntares lo 3. Como se podrá conocer, quando el efecto de la sanidad (ò otro qualquiera, perteneciente al cuerpo, sea en la vida, en la honra, ò en los bienes temporales) provenga del demonio, y sea supersticioso.

459 Respondo: que aunque es dificultisimo dicho conocimiento, podrá empero colegirse suficientemente por razon de las circunstancias, para lo qual asigno las tres reglas que se figuen.

460 La 1. quando se añade como necesaria alguna circunstancia, que en si es invil, y vana para el efecto, como si dixesse, que para conseguir la salud, era necesario que en ciertos dias, en ciertas horas, con cierto numero de Cruces, ò candelas, con cierta postura de cuerpo, debaxo de cierta constelacion de Estrellas, &c. hazer este, ò aquel remedio: ò si se dixessen palabras no conocidas, ò de obscura significacion, ò interviniessen caracteres no conocidos; ò si se hiziese al-

gun

gun sauerio con almia, metida primero en tres Pilas de Agua Bendita, y con otras circunstancias vanas.

461 La 2. es, por razon del modo de obrar, como si vno aplicasse la causa en lugar tan distante del paciente, que segun la verdadera Filosofia, sea imposible que la tal causa obre en objeto tan distante: ò si se quisiese curar la herida, y de hecho se curasse, curando el pafio que tocó à ella, aunque el herido diste de allí muchas leguas.

462 Y la 3. de la condicion del efecto que se espere como si constasse que el tal no puede provenir de natural causa, sino que solo del Angel bueno, ò del malo, y concurra alguna circunstancia vana, que persuada no poder esperar del Angel bueno: como si vno prometiese que haria hablar vna estatua; ò que se moviese por si localmente: y la circunstancia vana sería, si el que pretendiese lo dicho amenazasse con imposibles, y absurdos, sino surtiesse el efecto: v. g. que hará titubear el Cielo, y turbará las Estrellas. Así lo tiene con Valencia, y Delrio, Sanchez in Decalog. lib. 2. cap. 40. num. 43.

Y si subpreguntares lo 4. Si en caso que de las circunstancias no se pueda entender bastantemente, si el efecto proviene de causa natural, ò no, ò del Angel bueno, ò del malo, deba tenerse por supersticioso?

463 Santo Tomás, y otros DD. segun Machado, tom. 1. lib. 2. part. 3. tract. 5. ducum. 8. num. 6. defienden, que se debe juzgar en favor de la accion, ò oracion, para que no le tenga por supersticiosa, ni que provenga del demonio; porque segun principio de Derecho, *Dubia in meliorem partem interpretanda sunt.*

464 De esta sentencia se infiere, que quando huviere duda, si la causa natural de que se usa para la sanidad tiene de su naturaleza suficiente virtud para el efecto, ò no: ò si las oraciones que se dizen consiguen el efecto por el Angel bueno, ò el malo; será licito usar de ellas, protestando expressemente, que si en ellas huviere algun pacto del demonio, no quiere aprovecharse del, ni conseguir el efecto por esse medio; que con esto se asegura la supersticion que puede aver, y se le quita la fuerza al demonio en el obrar. Como le aconteció à Cayetano, el qual, verb. *Incantatio*, cuenta, que aviendo vn hombre en su presencia hecho mover vn anillo sobre vn hilo, con ciertas palabras que dixo; hizo el lo mismo, protestando, que las palabras las dezia por alabanza de Dios, y no por occulto del demonio; y dize, que no se movió el anillo.

465 Sanchez empero, lib. 2. cap. 40. num. 44. habla con distincion, y dize lo 1. que si huviere duda de si el efecto proviene de causa natural, porque no consiste si excede, ò no las fuerzas de la causa natural; que se debe juzgar proviene de causa natural: lo vno, porque se evita delito, el qual no debe presumirse, sino se prueba; y

Tom. 1.

lo otro, porque las virtudes de las causas naturales son muchisimas, y muchas de ellas escondidas *adhuc* à muchos sabios; luego como se nos o culten innumerables fuerzas, y virtudes de las causas naturales; no ay razon para que en caso de duda no guemos el efecto à la causa natural.

466 Dize lo 2. que si constare que el efecto excede las fuerzas de la causa natural, que en tal caso, sino es que la gran santidad del operante, ò otros vrgentisimos indicios, persuadan, que el efecto proviene de Dios, ò del Angel bueno; deberá juzgarse supersticioso en caso de duda, y que proviene del Demonio, aunque las palabras que se dixeren sean buenas, y santas.

467 Dize lo 3. con Suarez, para instruccion de los Confesores; que no deben ser abuelto los que para curar las enfermedades usan de medios externos de oraciones, ò de otras causas naturales, que evidentemente muestran no poder ser causas naturales de la sanidad, aunque los tales se toleren publicamente. Y la razon que dan es: porque los dichos no tienen razon probable para presumir, que la Divina virtud asiste inablibilmente à aquellas palabras, y acciones, por ser esto proprio de las palabras Sacramentales: y querer introducir semejante cosa sin autoridad de la Iglesia, dizen ser supersticioso, y peligroso en la Fe.

468 Ni es de creer, dizen, que aquella virtud la aya revelado Dios à algun Santo; porque no es conforme à la Providencia Divina, que este la dicha fuerza en las dichas palabras, siempre que las profeta qualquiera, porque esto sería assilla para escusar muchas fraudes de los Magos. A que puede añadirse, ex Lelsio, que si la tal virtud fuese sobrenatural, se huviera revelado à la Iglesia, ò la constara à esta legitimamente de ella. Añaden empero dichos Suarez, y Sanchez, que quizás será licito usar de dichas piadosas palabras, no esperando la salud de cierto, sino por modo de impetracion de Dios, ibi, in fine dicti num. 44. per hæc verba: *Addit tamen forte licere uti pijs illis verbis, non sperando certam salutem, sed per modum impetrationis à Deo.*

469 Respondo tamen: que si despues de pensadas todas las circunstancias, quedare en duda, si la tal causa sea natural, ò si las tales palabras sean vanas, ò no, y por consiguiente estuviere en duda si sean supersticiosas; será licito en tal caso el usar de ellas, con protestacion expresa, que si el efecto es del demonio, no es su animo el usar de ellas, ni conseguir por ellas el tal efecto. Así lo debe tener dicho Sanchez, para ir consiguiente à lo que dize en dicho cap. 40. num. 25. in fine. Y así lo probé yo difusamente, in simili, en mi tomo de las Proposiciones, tract. 6. conf. 16. difficult. 3. por toda ella, pag. 398. à num. 77. ad 85. donde se puede ver.

Y si subpreguntares lo 5. Que se aya dezir de los Saludadores?

T 3

470 Ref: